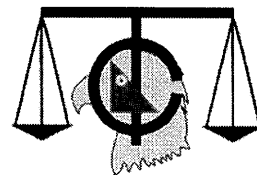
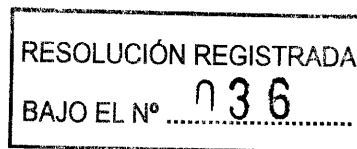




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 FEB 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A N° 33/2019, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE GRISELDA LISAK"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 243/2019 (v. f. 1), la doctora Griselda Elizabeth LISAK, DNI N° 27.051.798, Legajo N° 100, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 6 de marzo de 2019.

Que el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante la Nota Interna N° 258/2019 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3), informa en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, que no posee sumarios o situaciones pendientes en esa Secretaría de la que pudieran derivar sanciones respecto de la doctora Griselda Elizabeth LISAK.

Que conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia de la agente nombrada, a partir del 6 de marzo de 2019, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución Plenaria N° 24/19.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

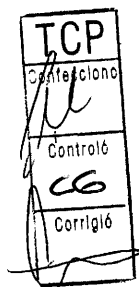
ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora Griselda Elizabeth LISAK, DNI N° 27.051.798, Legajo N° 100, a la planta permanente, categoría "A3", a partir del 6 de marzo de 2019, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

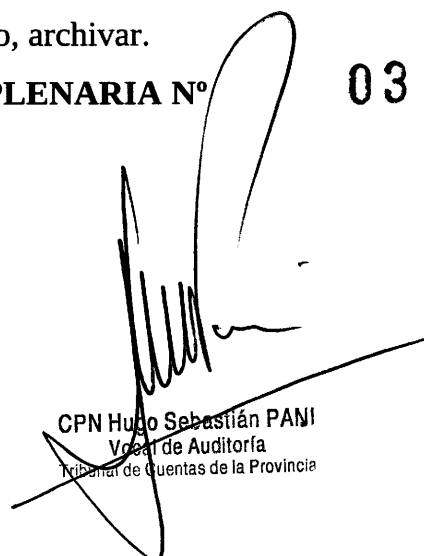
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 036 /2019




CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia